

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.234

Martes 26 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2687663

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Magallanes y Antártica Chilena

DECLARA ADMISIBLES, ELEGIBLES Y SELECCIONADAS LAS PROPUESTAS DE
PEQUEÑAS LOCALIDADES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A
FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO DE PEQUEÑAS
LOCALIDADES, AÑO 2025, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

(Resolución)

Núm. 301 exenta.- Punta Arenas, 6 de agosto de 2025.

Vistos:

- La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 1977;
- El DS N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades;
- La resolución exenta N° 700 (V. y U.), de 2025, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, y sus modificaciones.;
- La resolución exenta N° 270, de fecha 23 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se designan los integrantes de la Comisión Evaluadora;
- La resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El DS N° 26 de (V. y U.), de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 700 (V. y U.), de 2025, individualizada en la letra g) de los vistos, se llamó a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena;
- Que, en el concurso de Pequeñas Localidades 2025, de las 18 Localidades a seleccionar, a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena correspondía un cupo;
- Que, con fecha 27 de junio de 2025, antes de las 13:00 horas, ingresaron a la Seremi Minvu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dos propuestas de Localidad al Concurso, Cerro Sombrero, de la comuna de Primavera, y Villa Darwin, de la comuna de Río Verde, según consta en los respectivos oficios ordinarios de ingreso.
- Que, con fecha 30 de junio de 2025, las localidades antes mencionadas fueron calificadas como admisibles, lo que consta en las actas de igual fecha.

CVE 2687663

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, la Comisión Evaluadora sesionó con fecha 23 de julio de 2025, declarando a la localidad de Cerro Sombrero como Elegible, por haber obtenido más de 60 puntos de los criterios señalados en la resolución exenta N° 700, individualizada en la letra g) de los vistos, y a la localidad de Villa Darwin como No Elegible, por haber obtenido menos de 60 puntos, lo que consta en actas de la misma fecha, produciéndose los siguientes resultados:

Localidad	Comuna	Puntaje Elegibilidad	Calificación	Ponderación 70% Elegibilidad
Villa Darwin	Río Verde	42	No Elegible	-
Cerro Sombrero	Primavera	71	Elegible	49,7

6. Que, habiéndose reunido la Mesa Regional con fecha 4 de agosto de 2025, según lo establecido en el resuelvo 6 de la resolución exenta N° 700, individualizada en la letra g) de los vistos, se procedió a calificar la propuesta, tal como consta en el acta de igual fecha, produciéndose el siguiente resultado:

Localidad	Comuna	Puntaje Selección	Ponderación 30% Elegibilidad
Cerro Sombrero	Primavera	100	30

7. Que, habiendo la Mesa Regional calificado la propuesta, se procedió a declarar la Localidad de Cerro Sombrero, de la comuna de Primavera, seleccionada, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, según la siguiente tabla:

Localidad	Comuna	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 70% Elegibilidad	Puntaje Mesa Regional	Ponderación 30% Jurado Regional	Puntaje Final
Cerro Sombrero	Primavera	71	49,7	100	30	79,7

8. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

1. Declárese como Admisibles las propuestas de Localidades presentadas por las comunas de Río Verde y Primavera, al concurso de Pequeñas Localidades 2025, Villa Darwin y Cerro Sombrero, respectivamente, conforme a lo establecido en las actas de admisibilidad de fecha 30 de junio de 2025.

2. Declárese como Elegible la propuesta de Localidad presentada por la comuna de Primavera, al concurso de Pequeñas Localidades 2025, Cerro Sombrero, conforme a lo establecido en las actas de elegibilidad de fecha 23 de julio de 2025.

3. Declárese seleccionada la propuesta de Localidad, según lo establecido por la resolución exenta mencionada en la letra g) de los vistos, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, que se señala en el cuadro que sigue:

COMUNA	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
Primavera	Cerro Sombrero

4. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, según lo establecido por la resolución exenta mencionada en la letra g) de los vistos.

5. Suscríbese, con la Ilustre Municipalidad de Primavera, en un plazo de 90 días corridos, desde la publicación de esta resolución exenta en el Diario Oficial, un Convenio de Cooperación y un Convenio de Implementación por la Localidad seleccionada, además de emitir las respectivas resoluciones exentas que los amparan. De no cumplir con lo anterior, se anulará la selección de la localidad.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Marco Antonio Uribe Saldívia, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.